



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
22 de noviembre de 2010  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

55º período de sesiones

22 de febrero a 4 de marzo de 2011

Tema 3 a) del programa provisional\*

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores**

### **Guía para las deliberaciones de la mesa redonda de alto nivel sobre el acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación, la ciencia y tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente**

#### **Nota de la Mesa de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer**

#### **I. Antecedentes**

1. En su 50º período de sesiones, celebrado en 2006, la Comisión decidió que la mesa redonda anual interactiva de alto nivel se centraría en las experiencias, lecciones y prácticas recomendadas en relación con el cumplimiento de los compromisos anteriores formulados en relación con el tema prioritario<sup>1</sup>.

---

\* E/CN.6/2011/1.

<sup>1</sup> Resolución 2006/9 del Consejo Económico y Social, párr. 3.



## **II. Cuestiones de organización**

### **Tema**

2. La mesa redonda de alto nivel se centrará en el tema prioritario del 55° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, a saber, “El acceso y la participación de la mujer y la niña en la educación, la capacitación, la ciencia y tecnología, incluso para la promoción de la igualdad de acceso de la mujer al pleno empleo y a un trabajo decente”<sup>2</sup>.

### **Participantes**

3. La mesa redonda de alto nivel ofrece a los representantes de alto nivel de los Estados Miembros que asistan al 55° período de sesiones de la Comisión la oportunidad de establecer un diálogo y compartir experiencias y enseñanzas adquiridas. Entre los representantes de alto nivel podrá haber ministros de Asuntos de la Mujer, jefes de mecanismos nacionales para la igualdad entre los géneros y altos funcionarios de otros ministerios pertinentes, como Educación, Trabajo, Comercio, Industria, Ciencia y Tecnología, Desarrollo, Relaciones Exteriores, Finanzas, Salud, Agricultura, Energía y Medio Ambiente, así como de las oficinas nacionales de estadística. La mesa redonda de alto nivel estará abierta a otros miembros de la Comisión y a observadores.

### **Fecha**

4. La mesa redonda de alto nivel se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 22 de febrero de 2011, de las 15.00 a las 18.00 horas.

### **Organización de la reunión**

5. Para facilitar la interacción entre el mayor número posible de participantes, la mesa redonda se celebrará de forma simultánea en dos reuniones paralelas sobre el mismo tema.

6. Los presidentes de las dos reuniones paralelas orientarán las deliberaciones con miras a fomentar el carácter interactivo de la mesa redonda. Las intervenciones no deberán durar más de tres minutos. Se alentará a los oradores a formular preguntas y observaciones sobre las intervenciones efectuadas durante el diálogo. Se desalentará enérgicamente la presentación de declaraciones escritas.

7. Cada reunión de la mesa redonda comenzará con la intervención de un orador principal. Un funcionario de alto nivel de una entidad del sistema de las Naciones Unidas y un representante de una organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social harán observaciones al término del diálogo y responderán a las deliberaciones.

---

<sup>2</sup> Resolución 2009/15 del Consejo Económico y Social, párr. 2 b).

## Conclusiones

8. Las conclusiones de la mesa redonda de alto nivel se plasmarán en un resumen de la Presidencia.

### III. Elementos de las deliberaciones en la mesa redonda de alto nivel

#### A. Antecedentes

9. Las cuestiones que abarca el tema prioritario de la Comisión en 2011 han figurado anteriormente, en diversos grados y con perspectivas y enfoques particulares, en debates intergubernamentales y en los resultados de otras reuniones. A continuación se resumen la orientación y los instrumentos normativos principales.

10. La Plataforma de Acción de Beijing, aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995), destacó la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a la educación y el empleo como parte del marco normativo global relativo a los derechos humanos de la mujer, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. En la Plataforma se confirmó que la educación era un derecho humano y constituía un instrumento indispensable para lograr los objetivos de la igualdad, el desarrollo y la paz. Se instó a los gobiernos a eliminar las disparidades entre hombres y mujeres en el acceso a la educación y el rendimiento académico en todos los niveles y en todos los ámbitos de la enseñanza, incluida la enseñanza primaria, secundaria y terciaria, la formación profesional, la alfabetización de adultos y el aprendizaje permanente, de conformidad con el documento final de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos, celebrada en 1990.

11. En la Plataforma se reconoció la importancia del acceso de la mujer al pleno empleo y el trabajo decente en relación con la independencia y el potencial económicos de la mujer. Se exhortó a los gobiernos y a todos los interesados a eliminar todas las formas de discriminación basadas en el género en el mercado laboral, incluidas las prácticas discriminatorias de contratación y ascenso y la segregación ocupacional, a promover el acceso de la mujer, en condiciones de igualdad, a los recursos, el empleo, los mercados y el comercio, y a garantizar a la mujer igualdad de acceso y plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones (párrs. 165, 166, 178 y 190).

12. En la Plataforma se exhortó a los gobiernos y a todos los interesados a aumentar el acceso y la retención de las mujeres en la ciencia y la tecnología, entre otras cosas mediante la adaptación de los planes de estudio y los materiales didácticos y el aumento de la proporción de profesoras en disciplinas científicas y tecnológicas en todos los niveles de la enseñanza (párrs. 82 g) y 83 f)), y a aumentar las oportunidades de las mujeres en la ciencia y la tecnología (párrs. 82 c) y e) y 85 b)). Se hizo hincapié en la necesidad de promover investigaciones, tratamientos y tecnologías que tuvieran en cuenta el género y que se centraran en las mujeres, y de vincular los conocimientos tradicionales e indígenas con la medicina moderna (párr. 109 b)), así como de crear centros de capacitación, investigación y recursos que permitieran difundir tecnologías ecológicamente racionales destinadas a las mujeres (párr. 258 b) v)). También se mencionó la necesidad de emprender reformas

legislativas y administrativas que otorgaran a la mujer iguales derechos que los hombres a los recursos económicos, incluso a la tecnología nueva apropiada (párr. 165 e)). Se puso de relieve la necesidad de proporcionar programas de divulgación para informar a las mujeres de bajos ingresos y a las mujeres pobres, especialmente en las zonas rurales y apartadas, de las oportunidades de acceso a los mercados y las tecnologías, y de prestar asistencia para aprovechar dichas oportunidades (párr. 173 c)).

13. En el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, celebrado en junio de 2000, los gobiernos pidieron el acceso equitativo a la educación y la eliminación de las disparidades basadas en el género en la educación, incluidas la formación profesional, la ciencia y la tecnología (párr. 67 a)). Resaltaron la necesidad de formular políticas y programas para aumentar la aptitud de la mujer para el empleo y su acceso a buenos puestos mejorando el acceso a la formación académica, no académica y profesional, el aprendizaje permanente y el readiestramiento, y la educación a distancia (párr. 82 e)). Pusieron de relieve la importancia de resolver el problema de los estereotipos basados en el género, que era una de las causas principales de segregación en la vida laboral (párr. 82 j)), así como la necesidad de alentar y apoyar la educación de las niñas en las ciencias, las matemáticas, nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información, y las asignaturas técnicas, y de alentar a la mujer, incluso mediante servicios de asesoramiento profesional, para que buscara empleo en sectores y ocupaciones de gran crecimiento y salarios altos (párr. 82 i)). Se puso de relieve la importancia de brindar a las mujeres acceso a la tecnología y control sobre ella, en particular las que viven en la pobreza y las mujeres empresarias (párrs. 74 a) y 82 g)) (véase A/S-23/13).

14. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer examinó por última vez la educación y la capacitación como tema prioritario en 1997. Desde entonces ha incluido aspectos decisivos del acceso de las mujeres y las niñas a la educación, la capacitación, la ciencia y la tecnología, y su participación en esos ámbitos, así como el acceso al trabajo decente, en sus deliberaciones y documentos finales, el último de los cuales son sus conclusiones convenidas de 2007 sobre la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña (véase E/2007/27).

15. En sus conclusiones convenidas sobre la mujer y el medio ambiente (1997), la Comisión instó a las partes interesadas a apoyar la función de la mujer en el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales y en la influencia que ejercen sobre el desarrollo de tecnologías nuevas y apropiadas (véase E/1997/27). En sus conclusiones convenidas sobre educación y capacitación de la mujer (1997), la Comisión exhortó a las partes interesadas a dar renovada importancia a la enseñanza de las matemáticas, las ciencias y la tecnología a las mujeres y las niñas, incluida la utilización de tecnologías de la información. La Comisión también alentó la participación de las mujeres en la elaboración de nuevas tecnologías, desde el diseño hasta la aplicación, la vigilancia y la evaluación (ibíd.).

16. En sus conclusiones convenidas sobre la participación de la mujer en los medios de difusión y en las tecnologías de la información y las comunicaciones, y el acceso de la mujer a ellos, así como su repercusión en el adelanto y la potenciación de la mujer y su utilización con esos fines (2003), la Comisión destacó las posibilidades de la utilización de las tecnologías para promover las oportunidades de empleo de la mujer mediante su igualdad de acceso a las actividades económicas

basadas en las tecnologías de la información y las comunicaciones, a sistemas de información y tecnologías mejoradas y a nuevas oportunidades de empleo en esa esfera (véase E/2003/27). En las conclusiones convenidas sobre una mayor participación de la mujer en el desarrollo (2006), la Comisión resaltó la necesidad de aumentar el acceso efectivo y en condiciones de igualdad de las mujeres y las niñas a las tecnologías de la información y las comunicaciones y su empleo, así como a la tecnología aplicada (véase E/2006/27). En las conclusiones convenidas sobre la financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer (2008), la Comisión reconoció la importancia de ayudar a las empresas propiedad de mujeres a participar en la innovación tecnológica y la transferencia de tecnología y a beneficiarse de esas actividades (véase E/2008/27).

17. La Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo ha dado visibilidad a las consideraciones de igualdad entre los géneros en sus resoluciones anuales sobre ciencia y tecnología para el desarrollo. Además, es la única comisión orgánica que ha creado una Junta Consultiva sobre Cuestiones de Género, encargada de ofrecer asesoramiento sobre las perspectivas de género en la labor de la Comisión. En su octavo período de sesiones (2005), la Comisión exhortó a los gobiernos a reforzar los sistemas educativos en el ámbito de la ciencia y la tecnología mediante firmes políticas de género para asegurar el acceso de hombres y mujeres en pie de igualdad a los estudios tecnológicos y científicos (véase E/2005/31). En su 12º período de sesiones (2009), la Comisión exhortó a los gobiernos a ampliar las oportunidades de educación e investigación en ciencias, tecnología e ingeniería y a proporcionar conexión en banda ancha, especialmente a las mujeres (véase E/2009/31). Durante una mesa redonda sobre el tema “Género y ciencia y tecnología” celebrada en el 13º período de sesiones de la Comisión (2010), se exhortó a los gobiernos y a la comunidad internacional a trabajar para asignar a las mujeres un papel más importante en la ciencia y la tecnología, así como para promover una mayor utilización de esas disciplinas para atender a las necesidades de las mujeres (véase E/2010/92).

18. La Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, en el Plan de Acción de Ginebra (2003) (véase A/C.2/59/3) y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información (2005) (véase A/60/687), reconoció la importancia de promover la participación de las mujeres en las tecnologías de la información y las comunicaciones, incluso en los niveles de adopción de decisiones. Pidió la igualdad de oportunidades de capacitación para las mujeres en los ámbitos relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones y programas de iniciación temprana a las ciencias y la tecnología, dirigidos a las niñas, para aumentar el número de mujeres en las carreras relacionadas con dichas tecnologías. También se resaltó la necesidad de formular políticas relativas a las tecnologías de la información y las comunicaciones en que se tuvieran en cuenta las cuestiones de género. En la Cumbre Mundial 2005, los gobiernos se comprometieron a asegurar la igualdad de acceso de la mujer a los bienes y recursos productivos, incluida la tecnología<sup>3</sup>.

19. Se han fijado metas concretas a nivel mundial respecto del acceso de las mujeres y las niñas a la educación y el pleno empleo, y su participación en esas esferas, que deberán alcanzarse para 2015. El Foro Mundial sobre la Educación en

---

<sup>3</sup> Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

el Marco de Acción de Dakar<sup>4</sup> (2000) fijó los seis objetivos de la Educación para Todos, dos de los cuales se refieren expresamente al logro de la igualdad entre los géneros en la educación. Dos de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio apuntan a la igualdad entre los géneros y la educación: el segundo Objetivo consiste en lograr la enseñanza primaria universal, mientras que una de las metas del tercer Objetivo relativo a la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer es eliminar las desigualdades entre los sexos en todos los niveles de la enseñanza a más tardar en 2015.

## **B. Guía para las deliberaciones**

20. Se prevé que durante la mesa redonda los representantes de alto nivel de los Estados Miembros centren su atención, con datos de apoyo cuando se disponga de ellos, en las enseñanzas adquiridas, los logros y las buenas prácticas, así como en las deficiencias y los retos, en lo que respecta al cumplimiento a nivel nacional de los compromisos formulados sobre el tema prioritario.

21. A nivel nacional, los diferentes interesados contribuyen a facilitar el acceso y la participación de las mujeres y las niñas en los ámbitos señalados en el tema, así como a cumplir los compromisos y medidas anteriores. Los participantes quizá deseen proporcionar información acerca de la experiencia de su país, las medidas adoptadas, las enseñanzas adquiridas y las prácticas satisfactorias o prometedoras en relación con las cuestiones siguientes:

a) Medidas adoptadas y resultados logrados para las mujeres y las niñas respecto de la enseñanza académica y no académica de alta calidad, en todos los niveles. En ese sentido cabría señalar: las políticas y los programas aplicados con éxito que han dado lugar a un marcado aumento del acceso y la participación de las mujeres y las niñas en la enseñanza académica y no académica; los procesos eficaces de cualificación de maestros, la capacitación de maestros en métodos pedagógicos que tengan en cuenta las cuestiones de género y la elaboración de planes de estudio y materiales en que se tengan en cuenta las consideraciones de género; los programas de alfabetización y capacitación laboral aplicados con éxito; las iniciativas educativas que han dado lugar a reducciones cuantificables de los estereotipos de género; y las medidas que han alentado a las niñas y las mujeres, así como a los niños y los hombres, a participar en disciplinas de estudio no tradicionales;

b) Medidas adoptadas y resultados logrados para las mujeres y las niñas en la ciencia y la tecnología. Cabría citar, entre otras: las intervenciones efectuadas para aumentar el número de mujeres y niñas en la enseñanza y el empleo relacionados con la ciencia y la tecnología; y las medidas adoptadas y los resultados logrados para superar los estereotipos de género y los prejuicios sexistas en la ciencia y la tecnología;

c) Establecimiento de vínculos entre los logros educativos de las mujeres y las niñas en todos los ámbitos, especialmente la ciencia y la tecnología, y las oportunidades de que disponen en el mercado laboral. Aquí podrían citarse ejemplos de políticas y estrategias que han permitido: mejorar la transición de las mujeres de

---

<sup>4</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe Final del Foro Mundial sobre la Educación* (París, 2000).

la escuela o la capacitación al trabajo; eliminar los obstáculos que encuentran las mujeres para su participación en la fuerza laboral; aumentar la retención y el desarrollo profesional de las mujeres; reducir la segregación ocupacional y la segregación vertical; y apoyar a las empresarias;

d) Políticas y medidas que han llevado a la eliminación de los prejuicios sexistas en las investigaciones científicas y el desarrollo tecnológico. Cabría citar: los cambios en las prioridades y los objetivos de las investigaciones para tener en cuenta las necesidades de las mujeres y las niñas, los hombres y los niños; la provisión de fondos para incorporar metodologías de análisis de género en las investigaciones científicas; y la creación de capacidad sobre cuestiones de género en las investigaciones, el desarrollo y la innovación; y

e) Medidas adoptadas para promover los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, mediante el acceso de la mujer a la tecnología y su utilización. Cabría citar: el fortalecimiento de la capacidad de investigación; la mejora del proceso de desarrollo, producción y distribución de tecnologías; y el refuerzo de las colaboraciones y asociaciones en el ámbito de la tecnología.

---